



BARANOA, JUNIO VEINTITRES (23) de DOS MIL VEINTITRES 2023.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 08078-40-89-001-2023-00102-00

DEMANDANTE: AIDA LUZ GOMEZ AHUMADA

**DEMANDADO: EDUARDO CERVANTES TORRADO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

REFERENCIA: MANTIENE EN SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho la presente demanda de pertenencia, informando a usted que está pendiente resolver sobre su admisión. Sírvese proveer

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 23 DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinada la presente demanda en relación con los requisitos establecidos en el Artículo 94 del Código General del Proceso, es del caso declarar su inadmisibilidad, por cuanto, a su revisión, se verifica que la parte demandante manifiesta dirigir la presente demanda en contra del señor Eduardo Cervantes Torrado Y Personas indeterminadas, pero en el ítem de notificaciones manifiesta que se debe notificar a INVERSIONES SKAFF CUSSE y CIA. S. EN C., con NIT. **890.114.468**, por tal razón debe aclarar lo anterior.

De igual, con el libelo no se aporta certificado de avalúo del bien que se pretende usucapir, con la finalidad de determinar el valor del bien materia de la actuación. Solo es allegado una relación de varios predios con sus avaluos, de forma ilegibles.

Por lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: MANTENER EN SECRETARIA la presente demanda por el término de cinco (5) días a efectos que se subsanen los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A
(Firmado electrónicamente)**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 62 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: JUNIO 26 DE 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaría

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01670a37f58aa76148f38c6299af98c2eeba5e5761564cbf179d404e93df254a**

Documento generado en 23/06/2023 01:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>